



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1072/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 545/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/ PAGO A PROVEEDOR - IDESUR SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1081 de fecha 6 de febrero del año 2024 la Directora de Rentas, Contadora Delfina PEÑALVA, solicita al Área de Suministros, se efectivice el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIESCISEIS CENTAVOS (\$ 5.195.295,16), a la firma "IDESUR SRL", en concepto de servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, debiendo devengarse la suma mensual de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 515.007,46) durante el mes de enero del año 2024, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 725.626,00) durante el período comprendido entre los meses de febrero, marzo y abril del año 2024 y de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 834.469,90) durante el periodo comprendido entre los meses mayo, junio y julio del año 2024.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos n.º 1-1158, de fecha 7 de febrero del año 2024, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, conforme Cláusula Cuarta del contrato suscripto en fecha 12 de Julio del año 2023 entre el Socio Director de la Firma IDESUR, Señor Pablo CHECURA y el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, el mismo tuvo validez hasta enero del año 2024 inclusive, quedando obligado al pago allí establecido.

Que, en fecha 10 de enero del año 2024 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO suscribió un Convenio con la empresa "IDESUR SRL" el cual tiene por objeto el mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB en puestos de trabajo en el domicilio del Municipio, con un abono mensual fijo por CUARENTA (40) horas mensuales no acumulativas.

Que, conforme Cláusula Segunda del contrato de prestación de servicios de mantenimiento y actualización suscripto entre el Socio Director de IDESUR, Señor Pablo CHECURA y el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, el mismo entra en vigencia a partir del día 1º de febrero del año 2024 y por el lapso de SEIS (6) meses; estableciéndose mediante la Cláusula Tercera que el Municipio queda obligado al pago de un abono mensual fijo por CUARENTA (40) horas de asistencia técnica mensual.

Que, de conformidad a lo expuesto mediante nota suscripta por la Directora de Rentas la Contadora Delfina PEÑALVA a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección a su cargo y, de acuerdo a lo normado por el Artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece: *"En situaciones de emergencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de la tramitación de una Licitación Pública, Licitación Privada o Concurso de Precios, implique*



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1072/2024

riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial, podrá realizar adquisiciones por vía de excepción”.

Que, por los fundamentos expresados y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende autorizar el pago solicitado por vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la aludida Ordenanza.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación directa de la firma “IDESUR SRL”, CUIT n.º 30-71245792-5, con domicilio en calle Lima n.º 1125 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, por el período comprendido entre los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2024, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma “IDESUR SRL”, CUIT n.º 30-71245792-5, con domicilio en calle Lima n.º 1125 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIESCISEIS CENTAVOS (\$ 5.195.295,16) a la firma “IDESUR SRL”, en concepto de servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, debiendo devengarse la suma mensual de PESOS QUINIENTOS QUINCENIL SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 515.007,46) durante el mes de enero del año 2024, se devengará la suma mensual de PESOS SETECIENTOS VEITICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 725.626,00) durante el período comprendido entre los meses de febrero, marzo y abril del año 2024 y de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$834.469,90) durante el periodo comprendido entre los meses mayo, junio y julio del año 2024, por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal